

# LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia: 8 rs. mes y 24 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten se- nos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 6.º y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAIBOUT, 55.

## ADVERTENCIA.

Obligaciones de pago imprescindibles de su de año nos ponen en el caso de ser exigentes con todos los que por cualquier concepto nos adeudan, y esta es la razón porque molestamos de nuevo á los abonados de *La Paz*, que están en descubierto del pago de su suscripción, rogándoles lo satisfagan antes de fin de mes. Si esto declinamos en general, en particular rogamos á los suscritores de Alhaceta, Archena, Lorca y Totana, que adeudan muchos trimestres, suplicándoles nos eviten el disgusto de que publiquemos sus nombres, lo que haremos si se repare alguno forzado por su falta de consideración.

## LA PAZ DE MURCIA.

Amigo Almazán:

Suspendí mi anterior para asistir á la representación de *Guzmán el Bueno*. Tiempo perdido. ¿Para qué pasar la noche en presencia la virtud patria, la abuegación y lealtad acrisolada y noble de aquel Guzmán tan lejano, cuando tenemos entre nosotros la encarnación personificada de su lealtad, nobleza, patriotismo y desinteresadas virtudes, en su gran descendiente, héroe soberano de nuestras glorias, de nuestra administración y de nuestros cultos? ¿Qué cosas tienen los empresarios de teatro? ¿Como saben vivir! ¡Aduladores!

Pero volvamos al asunto objeto de estas líneas. Era esto aconsejar á V. a fuer de amigo verdadero que abandone esa marcha tan impolítica que ha emprendido. Séamos lógicos y puesto que mas de una vez dijimos que aceptábamos la revolución con todas sus consecuencias, no la invalidáramos ingratos.

Y apropiado de consecuencias, ¿qué me dice V. de ese ligero desahogullo, de esa broma tan natural de la *partida de la porra*? Dicen los enemigos del gobierno, que víctimas entre salvajes, que es horrible lo que está sucediendo, y hasta hay lengua maldiciente y pluma tan antipatriótica que se atreve á consignar que la *dichosa* *partida* es una *institución fundada y promovida por...* por... el gobierno pone toda su actividad, desplega toda su energía en castigarla.

Dice también que esta asociación se va organizando en las provincias. Lieve V. cuidado con su imprenta.

Aquí también tuvimos un recuerdo de esa célebre *partida* a raíz de la revolución. Recuerda V. cuando venia alguna empujando forastero el recibimiento que tenía en esta población por los que se creían únicos dueños del torro del presupuesto? Recuerda V. que mas de una vez intentaron destruir su imprenta, porque tenía V. la osadía de decirles algo que no les agradaba?

Por eso, antes de que en esta organización su sucursal de la corte, me apresuro a darle á V. un consejo.—De sabios es variar de id.—Pregúntelo V. sino á los diputados que eran esparteristas y montpensieristas. Vea V. como á fuer de sabios han hecho lo que su conciencia les dictaba.

A esto llaman los desechados cambiar la casaca; inconsecuencia, deslealtad, etc., etc. ¿boberia! ¿despecho hecío! esto se llama... pero ¿para que lo he de decir yo? ellos saben como se llama.

Créame V., Almazán. Haga V. lo que hacen los mas altos políticos de nuestro país.

Vuelva V. por sus intereses. ¡Ha dicho V. Jamás, jamás, jamás.

¿Qué importa? Diga V. ahora siempre, siempre, siempre! Y explique V. sus palabras, diciendo con énfasis jamás, jamás, jamás iré contra mis intereses, jamás, jamás, jamás, el bien de la patria sera antes que el mio.

Ha firmado V. algun artículo, ó manifiesto, diciendo que jamás admitirá ni apo-

yará rey extranjero? ¿qué importa? Explique V. sus palabras, diciendo por ejemplo, a no ser que mis altos intereses lo reclamen. O diga V. que el duque de Aosta es español; busque V. su genealogía y puesto que todos descendemos de Adán....

Dedíquese V. á copiar la *música* del *Imparcial* y la *Alberia*. Abandone V. á esos *peluchos* que se han empeñado en decir cosas tan inconvenientes.

Que dicen que las constituyentes auguran su disolución como el rosario de la aurora; diga V. con Zorrilla: ¡Mientras tengamos el ejército y la marina...!

Medite V. bien en lo que le espera sino cambia V. de rumbo. *LA PAZ* continuara siendo un *peluchito* indigno y desvergonzado, y ainda mas, sea V. en lontananza, empasteladas sus formas.

Con que así, amigo Almazán: ó herrar ó quitar el banco. Aténgase V. á la marcha política de ciertos políticos; y ¡pote qué no! Haga V. en su periódico política de comercio ó comercio de política, lo que V. vea mas conforme con sus intereses, y ¡a vivir! lo demás es boberia.

Que han elegido las Cortes al duque de Aosta... chin, chin!

Que se arma el escándalo magao en el congreso... chin, chin!

Que D. Juan se prepara á hacer la fortuna de las soyas... chin, chin, catichín!!!

*El Solitario.*

He aquí varios párrafos de la reseña de la sesión de cortes que hace *El Volante* de la campaña:

«Contribuir en las neojillas, hasta con asco en el estómago, tomamos la pluma para hacer una incompleta reseña de la sesión de ayer.

Suete, haber deberes repugnantes, y repugnante es y aborrecible el del escritor público que está obligado á bosquejar cuadros de tal naturaleza.

Dos *magros* que se llama *liberal* y *parlamentaria* está en su mayor parte de empleados, de ambiciosos y de pedantes, pretendiendo alzar la voz de las oposiciones reunidas, quizá porque no puede vencerla en buena lid, ó despatchada por la altivez de que habebigeneroso alarde, una mayoría, mas cortés que se suicidan, ante el reproche ó la conveniencia de un aspirante á dictador. Es un espectáculo enteraente nuevo, que aun no habíamos visto en el Parlamento español, y cuyo privilegio de invención debe concederse desde luego al Ministerio del conde de Reus y á las cortes constituyentes que Ruiz Zorrilla preside.

La sesión de ayer no es para escrita; ni para lista.

Confesamos ingenuamente que no tuvimos calma para presenciar el desenfuce, y abandonamos la tribuna con la vergüenza en el rostro y el desaliento en el alma.»

Otras cuentas tenemos á la vista del ayuntamiento de Cieza: en ellas vemos dos partidas, una de 172 reales y otra de 2,000, ambas por encuadernaciones. No hace muchos dias enumeramos otra de 1,000 y además recordamos haber visto otras. ¿Cuándo decimos que debe ser un ardid magnifico el de aquel municipio! ¿Pues no es nada lo que le cuestan ya las encuadernaciones de sus legajos!

Algunos, aunque pocos periódicos de provincias, han empezado á publicar ya candidaturas para las próximas elecciones. Parecerá temprano á algunos, pero nosotros, entre que haya lugar para discutir los candidatos, ó que sean impuestos, estamos por lo primero. De este modo pueden ahorrarse las corporaciones censuradas como las que ha tenido que sufrir nuestro municipio por tener en su seno personas inhábiles.

Leemos en *«El Popular»*:

«Pocos espectáculos, en verdad, tan vergonzosos nos da á conocer la historia parlamentaria de todos los países como el que

presentó ayer la Cámara constituyente española, á la faz, no solo de la nación, sino de la Europa entera.

Con el carmin de la vergüenza en el rostro y con profunda indignación al mismo tiempo, tenemos que relatar hoy á nuestros lectores el inaudito escándalo ocurrido en la sesión parlamentaria.»

Mañana estará puesto á la venta el *Calendario del antiguo reino de Murcia* arreglado para 1871, en vista de los anuncios astronómicos del ministerio de Marina, y ajustado en sus anuncios religiosos á las prescripciones de la iglesia católica, con la mayor exactitud y abundancia de datos, por el editor de *LA PAZ*. A todos aquellos que compran estos libros mas por la parte religiosa que por la astronómica, les recomendamos este calendario, que es el único arreglado á este reino y obispado que ha venido mereciendo la aprobación de la autoridad eclesiástica. En el correspondiente lugar publicamos su anuncio.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

*Museo universal.*

Hemos recibido el núm. 29 de *«La Ilustración Española y Americana»*, digno como todos los anteriores, del excelente album artistico-literario que está publicando el atencioso editor D. Abelardo de Carlos.

En sus páginas leemos un brillante *Revista europea*, de D. Emilio Castelar; una leyenda histórica, de D. Víctor Balaguer; la biografía de la señora Ortolandi, poesías de las señoras Segovia, Cantar y Ladevese, y varios artículos interesantes y de actualidad acerca de los móviles bretones, de las ambulancias, de los globos aéreos, de Cartagena, y otros.

Son muchos y bellos los grabados de este número, mereciendo especial mención los que representan la caza del caballo salvaje, los móviles bretones, la caída de un globo-aerón dentro de las líneas alemanas de ambulancia inglesa de Saint-Germain, el cuadro de San Francisco de Asis, el retrato de la señora Ortolandi, las dos vistas de Panja (América), y otros no menos lindos y curiosos.

«La Ilustración Española y Americana» honra al señor de Carlos, y debe figurar en el gabinete de las personas de buen gusto.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

*periódico de señoras y señoritas.*

Acaba de salir á luz el núm. 46 de este interesante periódico, que contiene, además de varios trabajos literarios de mérito, poesías, artículos y dibujos de modas, etc., dos páginas con trece grabados excelentes que representan otros tantos modelos de elegantísimos vestidos de paseo para la presente estación, y un patron de gran tamaño, por donde pueden cortarse con suma facilidad estos mismos vestidos. No vacilamos en recomendar á nuestras lectoras la adquisición de *«La Moda Elegante»*, donde hallarán recortados, cosa rara en las publicaciones del dia, lo útil y lo ameno.

El surtido mas completo de calendarios tiene este año el establecimiento de *LA PAZ*, calle de Zoco, núm. 5.

Acaba de recibir el *Almanaque de las Coquetas* escrito por D. Manuel Fernandez y Gonzalez, con multitud de grabados alegóricos y figuras de *Can-Can*. Su precio 4 rs.

También ha recibido el *Almanaque de las familias* con recetas culinarias, de tocador, higiénicas, y elaboraciones domésticas, juegos de sociedad y de tertulia. Su precio 1 real.

Igualmente tiene el *Almanaque de la Biblioteca de Gaspar y Roig*, que ha sustituido al del *Museo universal*, y que como literario es de los mejores, conteniendo magníficos grabados. Su precio 4 reales.

El de los *Chistes*, el *Hispano Americano*, el del *Can-Can*, el de *Gil Blas* y el del *Cencerro*, capaces de hacer reír al inglés

con mas espin, á 4 rs. los primeros y 10 cuartos el último; los zaragozanos del *Pastor Aragonés*, de *Yagles* y de *Castillo*, el de pared para despacho, el de bolsillo ó de cartera, el de pared americano, el *Religioso Murciano*, las agendas de pulsera y de bolsillo para particulares y médicos, la del gasto diario, de casa y la de la lavandera y planchadora: estos y otros muchos libros útiles se pueden obtener en dicho establecimiento de *LA PAZ*.

En la *Ilustración* hablará esta noche sobre el tema *«Influencia del cristianismo en la civilización»*, el Sr. Arnaez.

Esta sociedad cada dia se ve mas favorecida de personas estudivas á ella que acuden ávidas de aprender, y en lista se ve en creciente combate: no en valde se afanan por cumplir con su compromiso los señores socios que tienen el cargo de las conferencias.

Esta mañana á las seis ha entrado un batallón del regimiento de Leon. En el tren correo han llegado nuevas fuerzas.

Las voces que vienen circulando de ser Cartagena el punto elegido para el desembarque del duque de Aosta, reciben confirmación con esto y con la concentración de la guardia civil en la vía férrea.

## SECCION OFICIAL.

### UNIVERSIDAD LIBRE

de Murcia.

Habiendo cesado las críticas e injurias lanzadas por algunos pueblos de las provincias del interior, y en vista del buen estado sanitario que en general se disfruta en esta ciudad, he dispuesto, autorizado competentemente por la Junta de Sanidad, que la apertura del curso académico de 1870 á 71, tenga lugar el dia 1.º de enero próximo.

Murcia 17 de diciembre de 1870.—El rector, Gerónimo Torres.—El secretario general, Gonzalo Bado.

### CALCULADIA CONSTITUCIONAL.

de Murcia.

Se hace saber: Que el dia 23 del actual á las 11 de su mañana tendrá efecto en las salas consistoriales de esta capital la subasta para la enagenacion de los materiales producidos por el derribo de las barracas que se construyeron para lazaretos durante la existencia de la fiebre amarilla en varias poblaciones, bajo el pliego y condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria municipal.

Murcia 19 de diciembre de 1870.—Mariano Gutierrez.

### Seminario conciliar de San Fulgencio.

Muy Sr. mio: De orden de S. E. I. el obispo, mi señor, se servirá V. llamar á su presencia á los alumnos de este Seminario y tambien á sus padres ó tutores y hacerles saber: Que habiendo cesado las causas que motivaron la suspension de apertura del curso académico de 1870 á 1871, estará abierto de nuevo el plazo de matricula en esta secretaria en los dias 29, 30 y 31 de los corrientes, y en los mismos dias se terminarán los exámenes de ingreso para el espresado curso.

Los exámenes de los teólogos y filósofos suspensos y no presentados tendrán lugar el dia 2 del próximo enero y en el mismo dia será la apertura.

Dios guarde á V. muchos años.—Murcia 20 de diciembre de 1870.—El secretario interino, Cipriano Rex.—Sr. Cura de...

# PARTE OFICIAL.

## MINISTERIO DE ESTADO.

### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Despacho dirigido á la embajada de la Confederacion de la Alemania del Norte en Madrid:

Berlin 19 de Diciembre, á las doce y tres minutos de la noche; Madrid id., á las siete y cuarenta y nueve minutos de la mañana.

«Oficial.—Versalles 18 de Diciembre.—El dia 16 el segundo cuerpo del ejército capturó seis cañones y una ametralladora en los varios encuentros que tuvieron lugar para la ocupacion de Vendôme. Epierzai fué ocupado el 17 despues de un ligero combate. Se cogieron 230 prisioneros. Documentos encontrados del general Chanzy demuestran que las tropas enemigas han disminuido en una mitad. Cerca de Drove ha tenido lugar un encuentro; seis batallones enemigos han perdido más de 100 hombres, varios carros con prisioneros y transportes de ganados.»

Berlin 20 de Diciembre, á la una y cuarenta y tres minutos de la tarde; Madrid id., á las nueve y treinta minutos de la noche.

«Via Cabo.—Oficial.—19 á las doce.—El general Werder atacó el 18 á las doce al enemigo cerca de Nuits y Permes; Nuits fué tomado, y se hicieron 600 prisioneros.

19 á las dos.—El enemigo ha sido perseguido en direccion del Norte y del Oeste. El príncipe Guillermo de Baden y el general Gluemer han sido ligeramente heridos.

El décimo cuerpo de ejército continúa la persecucion del enemigo más allá de Epierzai; se ha cogido una bandera.

Otras columnas han tenido un encuentro el 17 á las doce cerca de Poislaw y la Fontanelle contra 10.000 franceses, que han sido perseguidos hacia Le Mans: varias columnas del ala izquierda, el 19 á las doce, se pusieron en marcha sobre Chateau Resanes.—El ministro de Negocios Extranjeros.»

### REGLAMENTO

#### PARA LA EJECUCION DE LAS LEYES DE MATRIMONIO Y REGISTRO CIVIL.

Art. 78. Las inscripciones y anotaciones de todas clases y los demás asientos o actos del Registro que no tengan señalados derechos en el artículo precedente no devengarán ninguno.

Art. 79. En la oficina de cada Registro se pondrá una tablilla en que se copien los dos artículos, precedentes para conocimiento del público.

Art. 80. Los derechos que se deban exigir por las certificaciones se entregarán por los que las hayan solicitado al encargado del Registro, quien pondrá en letra al pie de su firma la anotacion prevenida en el artículo 33 de la ley.

Art. 81. Los derechos que se perciban por las certificaciones de cada Registro se destinarán á cubrir los gastos que ocasionen los actos y asientos del mismo, y las celebraciones de matrimonios, las impresiones, material y todos los demás que en él ocurran.

Art. 82. Los encargados del Registro llevarán la debida cuenta y razon de las certificaciones que expidan por el orden correlativo de números y fechas, de las cantidades que por ellas perciban y de los gastos que para la adquisicion de libros y por cualquier otro concepto hagan con destino al Registro.

Art. 83. En los dias 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año formarán los encargados del Registro una cuenta justificada de todos los ingresos y gastos del Registro durante el semestre anterior, y la remitirán al presidente del Tribunal de partido respectivo.

Los agentes diplomáticos y consulares de España en el extranjero la remitirán por conducto del ministerio de Estado á la Direccion general del ramo.

Art. 84. Los presidentes de los Tribunales de partido remitirán á la Direccion general, en el mes de Febrero de cada año, un estado en que se expresará el número de certificaciones expedidas durante el año precedente en cada uno de los juzgados municipales de su territorio, el importe de los derechos devengados por todas ellas, y el de los gastos ocasionados en cada Registro municipal.

### CAPÍTULO XI.

#### De la Direccion e Inspeccion del Registro.

Art. 85. Para el despacho de los negocios del matrimonio y registro civil, que conforme al art. 1.º de la ley, estarán á cargo de la Direccion general de los registros civil y de la propiedad y del notariado, se aumentará el personal de la misma con los empleados siguientes:

#### Pesetas.

Un oficial con el sueldo de . . .	7.500
Otro con el de . . .	6.500
Un auxiliar con el de . . .	6.500
Otro con el de . . .	5.000
Dos, cada uno con el de . . .	4.000
Dos, cada uno con el de . . .	3.000
Los empleados subalternos que fueren necesarios.	

Art. 86. Corresponde al director general: 1.º Ejercer la inspeccion superior del registro civil, bajo la inmediata dependencia del ministro de Gracia y Justicia.

2.º Proponer al ministro de Gracia y Justicia las disposiciones convenientes para la

ejecucion y cumplimiento de la ley del registro civil, de la de matrimonio, en cuanto se refiera á su preparacion y celebracion, y de este reglamento.

3.º Proponer al mismo ministro las reformas y alteraciones que sean necesarias en la organizacion de todas las dependencias del ramo, y el nombramiento y separacion conforme á las prescripciones legales de los empleados con sueldo mayor de 1.500 pesetas.

4.º Resolver por sí en los casos particulares las dudas que se ofrezcan á los funcionarios encargados del matrimonio y del registro civil, y de la inspeccion, pidiéndole los datos y noticias que estime conveniente, y dándole las órdenes é instrucciones que correspondan.

5.º Adoptar todas las disposiciones y acordar los nombramientos y separaciones que no exijan la resolucion del ministro.

6.º Desempeñar todas las demás funciones, deberes y atribuciones que por las referidas leyes de matrimonio y registro civil, por este reglamento y por la indole de su cargo le competen.

Art. 87. El subdirector de los registros civil y de la propiedad y del notariado asistirá al director en el desempeño de su cargo, y le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad ó de cualquier otro impedimento legitimo.

Art. 88. Los oficiales, auxiliares y subalternos que se nombren en virtud de lo dispuesto en el art. 85, tendrán la misma categoria y derechos que los de igual sueldo de la direccion general de los registros civil y de la propiedad y del notariado, con los cuales formarán un solo cuerpo, pudiendo unos y otros ser destinados indistintamente á cualquiera de los negociados de dicha direccion general, y rigiendo las mismas prescripciones para el ingreso, ascenso y separacion de todos ellos.

Art. 89. La primera provision de las plazas de oficiales, creados por el referido art. 85, se hará con arreglo á lo dispuesto en el art. 250 del reglamento general de la ley hipotecaria.

La primera provision de las plazas de auxiliares, creadas tambien por el propio artículo, podrá hacerse en auxiliares de la antigua direccion del registro de la propiedad que hubiesen obtenido, previa oposicion, y desempeñado plazas de aquella, sin haber pasado á destino de diversa dependencia.

Las plazas que no se proveyeren en esta forma se darán al ascenso riguroso de los actuales auxiliares de la direccion general, corriéndose la escala y cubriéndose la vacante de la última ó últimas que queden por oposicion.

Art. 90. Hecha la primera provision, se procederá respecto de las vacantes que despues ocurran en los términos prevenidos en la ley hipotecaria y su reglamento.

Art. 91. La inspeccion ordinaria y permanente de los registros municipales estará á cargo de los presidentes de los tribunales de los partidos respectivos, quienes ejercerán las facultades que en tal concepto les corresponden por sí mismos ó por medio de los demás funcionarios del órden judicial ó del ministerio fiscal comprendidos en el partido, que designará y que serán para este efecto delegados suyos.

Art. 92. Los presidentes ó sus delegados visitarán los registros en los últimos dias de cada semestre, extendiendo acta expresiva del estado en que los encuentren.

Art. 93. La visita semestral se ejecutará con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª A la hora señalada para la visita por el delegado, se constituirá éste en el local del registro, y haciendo poner de manifiesto los expedientes de matrimonio instruidos desde la visita anterior, y todos los libros corrientes, los examinará uno por uno con la necesaria atencion. Tambien podrá hacer presentar cualesquiera otros libros oficiales ó auxiliares, como igualmente los legajos, índices y cualesquiera clase de documentos.

2.ª Si el delegado no hallare ningun defecto ni informalidad en dichos expedientes, libros y asientos, lo consignará así en el acta de visita.

3.ª Si advirtiere alguna falta en ellos, lo hará constar en el acta con toda minuciosidad, consignando igualmente haber prevenido en el registro que evite otras iguales en lo sucesivo, y el medio legal de remediarla si lo hubiere.

4.ª Cuando no pudiese concluirse la visita en un dia, se suspenderá para el siguiente ó siguientes hasta su terminacion.

5.ª Extendida el acta de visita, la firmarán el visitador, el encargado del registro y el secretario. Si el encargado negase alguno de los hechos referidos en ella, escribirá de su puño á continuacion de la misma las razones en que se fundare, firmando al pie.

6.ª Los encargados del Registro podrán exigir y conservar en su archivo una copia del acta de visita, autorizada por el visitador.

7.ª Al margen del último asiento correspondiente al semestre de la visita se pondrá en los libros la palabra *visitado*, con la rubrica del que hubiese hecho la visita. Lo mismo se hará al margen de la última diligencia de cada expediente de matrimonio.

Art. 94. Además de la visita ordinaria semestral expresada, los presidentes podrán practicar por sí, por medio de los delegados anteriormente nombrados ó por el de cualquier otro especial que al efecto designen, las visitas extraordinarias que juzguen convenientes, ya sean generales á todo el registro, ya parciales á determinados asientos diligencias ó actos del mismo.

Cuando los presidentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia del distrito ordenaren la visita en los registros conforme al artículo 726 de la ley de organizacion del poder judi-

cial, se procederá en los términos que los mismos determinen.

Art. 95. Siempre que los presidentes nombren delegados permanentes ó para visitas extraordinarias, hará la delegacion por escrito, comunicándola en la misma forma á los funcionarios encargados del Registro en la respectiva demarcacion, comunicando á aquellos tambien por escrito las instrucciones que juzguen oportunas.

(Se continuará.)

## CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el dia 20 de Diciembre de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion á las tres, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Sanchez Ruano, dijo:

El Sr. VILDÓSOLA: Señores diputados: recordareis que ayer al levantarse el señor ministro de Fomento pronunció algunas palabras que levantaron en son de protesta á todos los que tienen sentimiento de dignidad y de justicia y obligaron á varios señores diputados á pedir que se escribieran: creo que este incidente seguirá su curso, y espero que todos crearán que debe seguirle, recordando que con la monstruosa y faciosa teoria del señor ministro de Fomento se han justificado aquí los asesinatos de Montealegre, y que ayer cuando se empezaba á formular la protesta de vuestra independencia contra el atentado á la Constitucion y al reglamento, salieron de los cuarteles varios batallones, no sé para qué, sino para tener los medios coercitivos que el señor presidente echaba de menos.

El Sr. PRESIDENTE. No sé que tiene que ver con el acta lo que acaba de decir S. S. Por lo demás se han mandado escribir esas palabras que reclamó la minoria que se escribieran lo cual no puede impedir que continúe la discusion pendiente.

Acto continuo y previa la oportuna pregunta, quedó aprobada el acta.

El señor presidente del Consejo de ministros ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley fijando la asignacion del monarca y del príncipe heredero; anunciándose que pasaria á las secciones para el nombramiento de comision.

### ORDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa el debate pendiente sobre la proposicion del Sr. Romero Robledo.

El Sr. Vinader tiene la palabra para alusiones.

El Sr. VINADER: En el dia de ayer el señor Figueras, creyendo que en la proposicion de ley se faltaba al reglamento y á la Constitucion, dijo: «Que nunca el partido republicano podria reconocer, en el caso de que llegase á ser poder, ninguna de las operaciones de crédito que tienen su autorizacion en la que ahora se está discutiendo.» Con este motivo se dirigió á todos los partidos, y principalmente á nosotros, diciendo que creía no habriamos de reconocer nada de lo que se hiciera fuera de la legalidad vigente; y esto exige una explicacion de nuestra parte.

En este momento podriamos prescindir del juicio que nosotros tengamos formado de la legalidad vigente. Muchas cosas se han hecho de treinta y cinco años acá, que puedan ser injustas, que lo son verdaderamente; y nosotros no profesamos la teoria de que la justicia sea lo que quieren 191 señores diputados contra número menor, sino que creemos que la justicia es una cosa independiente de la voluntad de los hombres, y que todo aquello que es contrario á la justicia no debe respetarse, exceptuando el caso en que el ofendido renuncia su derecho y perdona á los usurpadores como sucede en los Concordatos.

Ahora, concretándome al caso presente, diré que estamos completamente conformes con las palabras que dijo el Sr. Figueras; y bueno es que así se diga, para que no haya quien pueda llamarse á engaño. No respetariamos jamás el empréstito de 90 millones, ni nada contra la ley.

El Sr. FIGUERAS: Pedí la palabra para alusiones y para rectificar, cuando el señor ministro de Fomento pronunciaba algunas frases gravísimas que pueden tener trascendencia en el régimen constitucional; la pidió despues el señor ministro de Estado; y como los ministros tienen el privilegio de hablar cuando lo juzgan conveniente, yo desearia que hablase S. S., si así lo tiene á bien, para no tener que molestar á la Asamblea usando mas de una vez de la palabra con objeto de rectificar.

El señor ministro de ESTADO: Como es un derecho el que el Sr. Figueras me concede, y que efectivamente tengo, y los derechos se pueden renunciar, yo lo renuncio ahora, reservándome hacer uso de él en mejor ocasion.

El Sr. FIGUERAS: No he concedido ese derecho, á S. S., pues no he hecho mas que recordar las prescripciones reglamentarias. Yo no estoy en el caso de conceder derechos á nadie, y menos á los ministros: lo que quisiera es que los ministros respetaran los de las oposiciones mas de lo que lo hacen.

El señor ministro de Fomento dijo unas palabras que no ha explicado, y cuya explicacion exige la minoria republicana. Dijo su señoría, que ante la actitud que habia tomado la minoria en sesiones anteriores, todo era legal, todo era lícito; y á los rumores con que la cámara acogió esta blasfemia política, respondia S. S. que hablaba en sentido condicio-

nal: yo he buscado la condicion en su discurso y no la he podido encontrar, y por consiguiente, no nos puede satisfacer esta explicacion, cuando se trata de unas frases que son una amenaza de dictadura, que cuadra muy bien con los proyectos que hay sobre la mesa.

No quiero rectificar algunas ideas equivocadas que me atribuyó el Sr. Romero Robledo; pero voy á contestar á la acusacion de coaliccion que ha salido de los labios de todos los oradores ministeriales. Yo soy enemigo de las coaliciones; las he visto de partidos contrarios, y algunos de los que se sientan en el banco ministerial pueden dar noticia de cómo se hacen: pero hoy no sucede aquí eso. Lo que hay es que las oposiciones vienen á reunirse en un centro comun sin coaligarse, porque se trata de una cuestion nacional, de dignidad y de decoro de la patria; de tal modo que si en las montañas de Cataluña, en Galicia y Asturias ó en Sierra Morena se levantase alguna que dijera: «el que sea español que me siga», las nueve décimas partes de los españoles irian con él. No tengo yo, pues, la culpa de que todos combatamos las ideas que se traducen en este proyecto liberticida.

El Sr. ministro de FOMENTO: Si el Sr. Figueras hubiera oido con menos pasion las palabras que pronuncié, hubiera comprendido que no podian deducirse de ellas esas planes liberticidas ni esos proyectos de dictadura. Dije yo que hablaba en sentido condicional, pues la frase de que cuando la patria peligraba todo es lícito para salvarla, se la dicho muchas veces y mucho antes que yo la pronunciara.

El Sr. FIGUERAS: El señor ministro de Fomento se ha rectificado á sí mismo y ha herido de muerte la proposicion. Dice que ésta tiene dos partes: la primera, en que las Cortes declaran terminadas sus tareas; y la segunda, que determina los trámites que ha de seguir la discusion de ciertas leyes. Ahora bien, los trámites de la discusion los marca el reglamento, y para alterarlo deben seguirse las prescripciones de el mismo determina, y al prescindirse de ellas y quererlo alterar por medio de una simple proposicion, se ataca el derecho de las minorias y se da un verdadero golpe de Estado. Además, en la proposicion es dice que si las leyes no se discuten en el tiempo que se prefija, el dia 31 quedarán en vigor y podrán ejecutarse, lo que seguramente no puede hacerse más que por la fuerza, y el resistirlo no será más que cuestion de conveniencia ó de prudencia de los partidos.

El señor ministro de FOMENTO: El Sr. Figueras me ha pedido explicaciones sobre ciertas palabras; ha tenido mucho gusto en darselas, é inmediatamente ha entrado S. S. en el fondo del debate. No creo que es del momento ocuparme de él: cuando la proposicion se discuta podrá contestar á S. S., pues ahora no hay para qué involucrar la cuestion.

Sin más debate, y previa la oportuna pregunta, se declaró haber lugar á votar, quedando desechada la proposicion incidental en votacion nominal, á peticion de suficiente número de señores diputados, por 124 votos que dijeron no, contra 71 que dijeron sí.

Consultada la Cámara si la proposicion del Sr. Romero Robledo pasaria á las secciones, se acordó negativamente por 118 votos contra 70.

Abierta discusion sobre la proposicion referida, dijo:

El señor marqués de la VEGA DE ARMÍJO: Pido que se lea el artículo 89 del reglamento, reservándome hacer despues alguna consideracion para demostrar que, con arreglo á su contenido, no se puede entrar ahora en este debate.

Se leyó dicho artículo. El señor marqués de la VEGA DE ARMÍJO: Supuesto, pues, que en esta proposicion caben enmiendas, desco saber si á juicio de la mesa han de discutirse antes ó despues.

El Sr. PRESIDENTE: No siendo la que se discute proposicion de ley, el presidente cree que no pueden admitirse enmiendas: cree más, y es, que eso equivaldria á repetir el debate de ayer, sobre el cual ha recaído ya una ó dos veces el fallo de la Cámara.

El señor marqués de la VEGA DE ARMÍJO: Voy á hacer presentes las razones que tengo para creer lo contrario que S. S. El artículo 89 dice que á todas las proposiciones se pueden presentar enmiendas, aunque sea la proposicion de un solo diputado. Es, por lo tanto, una violacion flagrante del reglamento suponer que no tenemos derecho para hacer las á la que se discute.

El Sr. PRESIDENTE: En 1854 no tenia yo el honor de ser diputado; pero de todos modos, no hay analogia entre el caso citado por el señor marqués de la Vega de Armijo y el caso actual; y en cuanto al reglamento, éste no habla en el artículo leído de toda clase de proposiciones, sino de proyectos y proposiciones de ley.

El señor marqués de la VEGA DE ARMÍJO: El artículo no habla de proposiciones de ley, sino de proposiciones en general, comprendiendo esas y todas. El artículo dice así: (lo leyó). Ruego, pues, á S. S. que comprendan hasta dónde se está forzando el reglamento y menoscabando nuestro derecho.

Respecto al precedente de las Cortes de 1854, yo siento mucho que el señor presidente ponga en tela de juicio su analogia con el caso actual, cuando la proposicion presentada por D. Miguel Zorrilla, no por S. S., y que consta en la sesion del 25 de Febrero de 1856, es sobre el mismo asunto, siendo tambien, como estas, Constituyentes aquellas Cortes, y el mismo su reglamento.

Luego se dirá que tomamos tal ó cual actitud, cuando lo que hacemos no es mas que sostener nuestro derecho como todas las opo-

siones, contra ese sistema de ataques al reglamento que se advierte en la mesa, y contra el cual, lo digo en nombre de la oposicion, tengo el deber de protestar.

El señor PRESIDENTE: Siento tener que insistir en mis observaciones.

El señor marqués de la VEGA DE ARMILLO: La opinion del señor presidente no está fundada ni en los precedentes ni en el reglamento. S. S. cuida muy bien de decir solo que el caso no es el mismo, pero no aduce texto alguno que diga que no puede hacerse lo que yo solicito. Siendo así, no me queda más recurso que protestar de lo que quiere hacerse con nosotros, pues no dando su señoría razon alguna, no extrañará que nos quejemos altamente del giro que lleva este debate y de la situacion en que quiere colocarse á los diputados que no están conformes con la marcha del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: El presidente cree haber interpretado el reglamento como debia. El artículo que invoca el señor marqués no está siquiera en el título que habla de las proposiciones que no son de ley, lo cual quiere decir que es esencialmente distinta la manera de discutir y otras proposiciones.

El señor marqués de la VEGA DE ARMILLO: El artículo está donde debe estar; está en el título de las discusiones; está en su sitio, y por eso he hecho la reclamacion que ha oido la Cámara. (El Sr. Romero Robledo pide que se lea el artículo 90 del reglamento.) Es decir, que el señor Presidente quiere sacar del reglamento un artículo que no existe; nosotros pedimos nuestro derecho, y al ver que la mesa nos lo niega, protestamos.

El Sr. PRESIDENTE: No crea el señor marqués de la Vega de Armijo que el presidente apela á una evasiva á que no acudiría nunca, y tampoco lo haria tratándose de contestar á una persona á quien aprecio como á su memoria.

El Sr. ROMERO ROBLEDOS: He pedido que se lea el artículo 90 del reglamento. (Risas y rumores en la izquierda.) Debo decir á los que me interrumpen, que hay una cosa que se enaña á domicilio, y se llama urbanidad y buena crianza.

Se leyó el artículo 90.

El Sr. ROMERO ROBLEDOS: He pedido, señor Presidente, la lectura de ese artículo, para preguntar á V. S.: si se accediera al deseo del señor marqués de la Vega de Armijo, ¿á qué comision pasarían las enmiendas? (Varios señores diputados piden la palabra).

El Sr. ELDUAYEN: Pido que se lea el artículo 107 del reglamento.

Se leyó.

El Sr. ELDUAYEN: Con ese artículo está contestada la duda del Sr. Romero Robledo.

El Sr. SORNI: Como autor de una enmienda presentada, y aludido además por el señor marqués de la Vega de Armijo, tengo que decir algunas palabras. El precedente de las Cortes de 1854 es absolutamente igual al de que nos ocupamos, pues se trataba como ahora de no discutir mas que ciertos proyectos de ley. Y por eso yo podria combatir lo que se propone, para que aprobamos á paso de carga á cada cuerda, ciertos proyectos, con las mismas palabras que usaba entonces.

Pero dice el Sr. Ruiz Zorrilla que el art. 89 no habla de las proposiciones que no son de ley. Extraño mucho que S. S., que es un jurisperito muy entendido, quiera hacer distinciones cuando la ley no las hace.

Lo que hay es, como en 1856, la reaccion avanza, y hay fundamento para los temores que yo anunciaba entonces al combatir el proyecto de ley á que se ha referido el señor marqués de la Vega de Armijo. Ya se quiere que asocemos estos bancos, y si el país lo quiere, la reaccion vendrá, pero eso no es posible, porque las nueve décimas partes de la reaccion rechaza lo que habeis querido hacer, y no lo toparán, así lo espero.

Pues, pues, al señor presidente á que nos oponga en nuestro derecho, que es el derecho de todos los diputados, y modificando sus erróneas doctrinas jurídicas, declara que deben ser las enmiendas presentadas. (Murmullos. Varios señores diputados, entre ellos el señor Garcia Lopez, piden la palabra).

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Garcia Lopez, no puedo conceder á S. S. la palabra, porque entonces tendria que concedérsela á todos los que la han pedido sobre la proposicion de la mesa.

El Sr. CALDERON Y HERCE: Pido la palabra, primero, para decir que ayer dejé sobre la mesa una enmienda, y el presidente que la recibió no me dijo que no podia discutirse; y segundo, para rogar al señor presidente actual que, en vista del mal paso en que se halla metido, acuda, para que le saque de él, á la mesa.

Una peticion del Sr. Garcia Lopez se leyó el artículo 108 del reglamento.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Este artículo se refiere á las proposiciones incidentales; y como yo tengo presentada una en tiempo oportuno, pido la palabra para apoyarla.

El Sr. PRESIDENTE: No cabe aquí proposicion incidental. Abierto el debate sobre la proposicion, y hecha una observacion por el señor marqués de la Vega de Armijo, de este punto es del que nos venimos ocupando.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Para que se vea si es ó no procedente mi proposicion, recuerdo á V. S. que dice «que no se cierre este debate mientras haya diputados que pidan la palabra.»

El señor PRESIDENTE: No le hemos empujado todavía. ¿Cómo quiere S. S. que le conceda ya la palabra sobre este objeto?

El Sr. GARCIA LOPEZ: Pues siento tener que llamar á V. S. faccioso en nombre de las mesas, porque ese nombre es el que merecen

los que las violan. (Muestras de desaprobacion en la derecha, rumores. Varios señores diputados: Que se escriban esas palabras.)

El señor PRESIDENTE: Espero confiado en que el país me hará justicia; y me hacen tan poco efecto las calificaciones de S. S., que no quiero ni aun usar del derecho que me da el reglamento, pidiendo que se espliquen. (Bien, bien.) Abrese discusion sobre la proposicion.

El Sr. Silvela tiene la palabra en contra.

El Sr. CALDERON Y HERCE: Pido la palabra. A ese acuerdo es menester que proceda una votacion.

El señor PRESIDENTE: No he concedido á V. S. la palabra. La tiene el Sr. Silvela.

El Sr. CALDERON Y HERCE: Pues conste que protesto contra ese proceder.

El Sr. FIGUERAS: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: No se la puedo conceder á S. S., porque está abierto el debate y la tiene el Sr. Silvela.

El Sr. ELDUAYEN: Yo la he pedido para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE: No lo he oido, y eso que he tenido buen cuidado de atender á todos los lados de la Cámara. El debate está ya abierto, y tiene la palabra el Sr. Silvela.

El Sr. SILVELA (D. Francisco). Me levanto con el extraño temor de que si consigo encontrar una fórmula que demuestre que esta proposicion no puede aprobarse, ni la mayoría ni el Gobierno me contesten, porque así viene sucediendo en este debate, y acaba de acontecer con el Sr. Elduayen: ha demostrado que era imposible dejar de admitir enmiendas, y nada absolutamente se le ha contestado. Pero si no soy tan feliz que logre esa demostracion, y tengo la fortuna de oír á alguno que me conteste, espero escuchar cosas nunca oidas.

Ya sabeis que en rigor esta proposicion no es más que la continuacion más ó menos feliz del pronunciamiento de Cádiz; aquí no se va á hacer una ley, sino un acto de fuerza. Siendo esto así, tengo derecho á esperar de los que apoyan la proposicion, completa tolerancia, porque aquí no son oyentes, sino vencedores. Cuando se da un golpe de Estado parlamentario, creo que no serian generosos si tuvieran censuras para cualquier palabra fuerte que pueda escaparse á las victimas de ese golpe.

Se ha presentado esta proposicion despues de haber deliberado en otra parte; era conocida ya antes de traerla aqui; ha sufrido una discusion levantada, y seria pueril examinarla en todos sus detalles para probaros que es un verdadero atentado contra el reglamento.

El orador estendió en aducir argumentos en apoyo de su creencia, y dijo que no creia que Su Alteza sancionase esa proposicion ni que los tribunales la aceptasen y cumpliesen como ley.

Para probar la inconstitucionalidad de la proposicion, leyó el art. 52 de la Constitucion el cual dice que ningun proyecto de ley podia ser promulgado sin haber sido discutido y aprobado artículo por artículo, precepto del Código político de 1868 que no tenia el de 1845 que antes regia.

Tan flagrante quebrantamiento de la Constitucionera doblemente lamentable tratándose de que lo cometia la fraccion de la Cámara que más de liberal se preciaba, con lo cual se demostraba que esa fraccion y la mayoría toda al escribir leyes liberales era para aceptarlas mientras no tuviesen oposicion que vencer, y no respetarlas, usando del sistema de la arbitrariedad, cuando se veian contrariadas.

Recordó que la arbitrariedad y la fuerza formaban ya la práctica del Gobierno, como lo probaba la infraccion de las leyes como la de orden público, que despues de hacerla y proclamarla los progresistas y demócratas, no se cumplia ni respetaba.

Y en todos terrenos ha sido en principio la misma la política del Gobierno, cuando se ha encontrado con dificultades. Decia un ex-gobernador de Madrid, que la partida de la Porra era un mito; y esto es exacto, tomando la palabra mito en el sentido en que se toma en filosofia de la historia, es decir, como la representacion de un grande hecho natural, ó de un gran cambio en el modo de ser de las sociedades; como Orfeo domesticando las fieras con las música representa al arte, reduciendo á sociedad á los hombres, ese mito representa en realidad la política del Gobierno en todo el periodo que siguió á lo que podemos llamar la luna de miel de la revolucion de Setiembre.

Empezó el allanamiento de las redacciones de algunos periódicos, las agresiones materiales contra sus redactores, los robos de los libros talonarios y de las ediciones; llevados por algunos individuos al Saladero, no obstante que no se habia dictado auto de prision contra las inanimadas ediciones de aquellos periódicos; pero el hecho es que unos periódicos murieron y otros tuvieron que montar militarmente sus redacciones, lo cual no da por resultado el orden, sino, por el contrario, artículos como el que leia el otro dia el señor ministro, porque solo pueden escribir los mas audaces ó los más fuertes, que no son siempre los que saben escribir mejor; pero que son los que pueden contestar á la fuerza con la fuerza, y á los palos con los tiros.

Ya habeis visto despues cómo fueron disueltos los casinos carlistas. Este partido habia tomado en serio los derechos individuales y se reunian y se asociaban, y vió el Gobierno que muy luego el partido tendria mucha fuerza, y esos amigos officiosos del Gobierno los disolvieron de la manera «unesta y triste que no es preciso recordar.

En el teatro ocurrió lo mismo: se pusieron en escena obras que yo repruebo, y que venian á lanzar sobre el Gobierno y el principio de autoridad ataques muy graves que era preci-

so reprimir; pero vinieron los defensores officiosos del Gobierno, y reprimieron aquello poniéndole el interdicto de una paliza, interdicto que ha sido muy eficaz, porque de no convertir el teatro en una especie de campamento y disponer de un público avezado en los combates, no se puede tener en España literatura dramática de oposicion.

Pero despues de todo, estos amigos officiosos del Gobierno le sirvieron perfectamente, y esos conflictos fueron un medio de evitar otros conflictos mayores, porque si aquí se realizara todo lo que la Constitucion consigna sin que haya un poder judicial bien organizado, en el estado actual del país, cosas hubieran sucedido más tremendas de las que hemos visto.

Así, pues, señores, es preciso reconocer la realidad de los hechos; la partida de la Porra podrá no ser organizada por el Gobierno; pero es, quizá el medio que le ha sostenido en ese banco y que ha impedido que concluya por completo la revolucion de Setiembre.

Dijo, que no creia que los hombres conservadores que están al lado del Gobierno pudieran dar un voto de confianza tan grande como el que entraña la autorizacion, como no sea que hayan abandonado sus propósitos de ayer y convertidos en adalides de la mayoría.

Recordó que hasta los mismos progresistas eran contrarios á la autorizacion y trajo á la memoria el discurso que en otra época pronunció el Sr. Figuerola contra otras autorizaciones menos graves de la que se trata.

Terminado el discurso del Sr. Silvela, se suspendió la discusion y se dió lectura del proyecto de ley para el ceremonial de la recepcion y jura del duque de Aosta y el voto particular de D. Fermin Lasala sobre el proyecto de Hacienda.

Y se levantó la sesion.

Eran las siete.

Dice *El Popular*: Los periódicos carlistas publican una protesta de D. Carlos de Borbon, contra la eleccion del duque de Aosta.

A esta protesta acompaña una carta de Carlos Alberto, abuelo del duque de Aosta, en que le reconoce como rey de España á don Carlos Maria de Borbon, el Pretendiente. Y otra carta del rey Victor Manuel, reconociendo los derechos al trono de España al conde de Montemolin, á quien llama Sr. D. Carlos VI, y dándole el tratamiento de V. M.

Hay contra la eleccion del duque de Aosta una protesta de doña Isabel de Borbon, en nombre de la tradicion.

Otra de D. Carlos, en nombre de la legitimidad; otra de la grandeza; los partidos liberales protestan en nombre de la revolucion de Setiembre; y los republicanos en nombre del pueblo y de sus derechos.

¡¡¡Cuánta protesta!!! Ya no le faltaba más que protestara Prim.

El domingo aparecieron en Zaragoza, ahorrados en effigie, varios personajes importantes de la situacion, como los señores Prim, Ruiz Zorrilla, Rivero, Sagasta y otros.

A la *Discusion* le escriben de Cartagena que el alimento que se dá á la marineria de aquel arsenal es escaso, y que los quintos de marina carecen de las principales prendas de vestir.

El señor conde de Cheste ha presentado una exposicion á las Cortes, pidiendo que hagan una ley para que los generales puedan retirarse cuando lo pidan.

Dice un periódico: «Ciento veinte y seis constituyentes tuvo á su lado el Gobierno al tomarse en consideracion la proposicion de golpe de Estado. Entre estos ciento veinte y seis están los ochenta y tantos diputados empleados.» Que luego digan que no defienden bien su sueldo.

Todos los días afluyen á Barcelona tropas del resto de Cataluña y de Valencia, para la próxima entrada del nuevo rey.

No lo extrañamos: es preciso hacer ver al duque la suprema popularidad que goza en España.

El ministro de la Guerra francés ha dirigido á las autoridades civiles y militares la circular siguiente: «El ministro de la Guerra ha visto con disgusto que un cierto número de militares de todas graduaciones, que se vieron separados de sus cuerpos á consecuencia de los últimos acontecimientos militares, no se han incorporado á ellos todavía. El ministro hace saber que los militares en este caso son considerados por la ley como desertores delante del enemigo, y como tales, están sujetos á un consejo de guerra.

Las autoridades civiles y militares están encargadas, bajo su responsabilidad personal, de hacer que sin demora alguna marchen á incorporarse á sus cuerpos todos los militares que se encuentren todavía en este caso. Aquellos que no diesen cumplimiento á esta orden en el término de 24 horas de serles comunicada, serán tratados con todo el rigor de la ley.»

La *Independencia belga* publica listas de nombres de oficiales franceses prisioneros en Alemania que protestan contra toda clase de planes de restauracion bonapartista.

El proyecto de ley para la asignacion de la casa real, dice en su artículo único: «Los gastos de la casa real se fijarán de la manera siguiente:

	Pesetas:
Lista civil de S. M. el rey . . . . .	6.000.000
Dotacion del principe heredero . . . . .	500.000
Asignacion para conservacion de edificios de la corona . . . . .	1.000.000
Total . . . . .	7.500.000

Además se agregan ó se ponen á la disposicion del rey los sitios reales de Aranjuez y San Ildefonso con sus anejos, los palacios de Madrid y Mallorca con el castillo de Belvir, el alcázar de Sevilla, el Escorial, Casa de Campo y Pardo, y confiados á su custodia y conservacion, cuya cantidad está consignada en el articulado del proyecto.

En Cárdenas se ha formado un magnifico regimiento de voluntarios titulado *Casadores á caballo*, para proteger exclusivamente á los hacendados de aquel rico territorio.

Noticias telegráficas recibidas anoche de Turin, hablan de una gran cacería con que ha obsequiado el rey á los individuos de la comision de diputados españoles que ha quedado en dicha capital.

El enorme aumento que han tenido las rentas de aduanas en Cuba, los dos meses anteriores al planteamiento del nuevo arancel, debe atribuirse al apresuramiento con que todos los comerciantes importadores se anticiparon á atestar la Habana de toda clase de mercancías, para librarse del aumento que en muchos artículos fijan las nuevas tarifas.

Ayer tarde á última hora se ha leído ya á las Cortes el proyecto de ley sobre ceremonial. Segun este, el día que se señale asistirán los diputados vestidos de ceremonia. Se leerá el acta de eleccion y el de juramento. 24 diputados previamente designados, saldrán al pórtico á recibir al rey y al Regente. Cuando entren en el salon, todos menos el Presidente se pondrán en pié.

El Regente se colocará á la izquierda del Presidente y el rey á la derecha. El Regente resignará en la Cámara el poder soberano de esta recibido. Todos se sentarán en seguida. Se leerá la Constitucion y volverán á ponerse en pié todos, jurando entonces el rey la Constitucion en manos del Presidente. Se estenderá acta de todo y el rey abandonará el salon.

Tal es, en resumen, el proyecto.

Dice *La Esperanza*: «Es cierto que se ha perdonado á Barcelona el último trimestre de contribucion? Sea ó no cierto, los barceloneses no están muy dispuestos á recibir al duque de Aosta como lo desearia el Gobierno. Cabalmente ha llegado hoy una de las primeras autoridades, que informará á este del estado de los ánimos en aquella capital, y de los fundados temores de que la tranquilidad pública se turbe.»

Asegúrase que el Sr. Beranger dejará el ministerio de Marina, y le sustituirá el señor Malcampo, yendo aquel á mandar el apostadero de Cuba.

El Sr. Rivero ha cedido, segun parece, á que se suspendan las elecciones provinciales y municipales.

### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

BURDEOS 20.—Una circular del Sr. Laurier á los prefectos invita á la opinion á no dar credito á las falsas noticias esparcidas por la malignidad, y á imitar la confianza y la firmeza de París.

El gobierno considera como un punto de honor no esconder la verdad.

Comunica todas las noticias, exceptuando solo los movimientos estratégicos, que necesitan el secreto.

«En París, dice, como sobre las orillas del Loira, la situacion es buena.

Si flaquezas y pánicos inexplicables no vienen á poner trabas á la obra de la defensa, tenemos la confianza inquebrantable que nuestra revancha será próxima.

Combatid, pues, esos falsos rumores, que en las circunstancias actuales son verdaderas conspiraciones contra la patria.»—*Fabra*.

LONDRES 19.—La mayoría de los periódicos de Londres reconoce hoy la actividad de los nuevos ejércitos franceses.

En la Bolsa se han cotizado: el consolidado inglés, 91 1/8; el 3 por 100 francés, 54; el 3 por 100 español interior 1869, 31 1/2.—*Fabra*.

